Rawson, 19 de junio de 2.012.-

------ **VISTO**:----------

------ Estos autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA c/ Y. S.A. s/ EJECUCIÓN FISCAL**" (Expte. Nº 22.485-M-2011).----------

------ **DE LOS QUE RESULTA**:----------

------ La demandada a fs. 144/159 vta. interpone casación contra la sentencia de la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia de fs. 129/136.----------

------ **CONSIDERANDO:**----------

------ Se observa que el recurso cuenta con aptitud suficiente para sortear el preliminar examen de admisibilidad formal, sin que ello importe prejuzgamiento sobre el fondo del recurso y que sus argumentos involucran cuestiones sobre las cuales debe pronunciarse esta Sala del

///

Superior Tribunal.----------

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia:----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ 1º) **DECLARAR** bien concedido el Recurso de Casación de la demandada fundado en el inc. “e” del art. 291 del C.P.C.C. de fs. 144/159 vta., por las restantes causales “a”, “c” y “d” del mencionado artículo el recurso no se declaró admisible e Y. S.A. no interpuso queja alguna.----------

------ 2º) **PONER** el expediente a disposición de las partes a los fines previstos en el art. 296 del C.P.C.C.----------

------ 3°) **REANUDAR** el trámite del Recurso de Apelación Ordinaria -art. 257 del C.P.C.C.- interpuesto por la actora a fs. 137 y poner el mismo a su disposición por el plazo de cinco (5) días (art. 262 C.P.C.C.).-

///

------ 4º) **REGISTRESE** y notifíquese.----------

------ La presente resolución se dicta por dos miembros de esta Sala, en virtud de encontrarse ausente, en uso de licencia el Sr. Ministro Dr. Daniel L. CANEO.----------

---

Fdo. Dr. José Luis Pasutti – Dr. Fernando S. L. Royer

Recibida en Secretaria el 21 de Junio de 2012.

Registrada bajo el N° 40/S.R.E./2012. Conste.

Fdo. Dra. Marta Beatriz Zanco - Secretaria

///